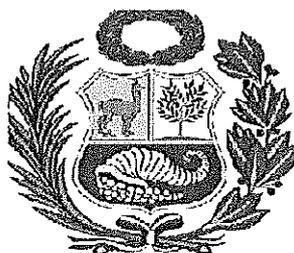




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00212 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 19 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 13 de febrero del 2019, Informe Legal N°046-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 08 de febrero del 2019, y el escrito de registro N°490409 de fecha 01 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de registro N°490409 de fecha 01 de febrero del 2019, el administrado **JORGE ALBERTO LOPEZ VALENCIA**, solicita ser incorporado como personal nombrado en la Plaza orgánica N°320637, en amparo de la Ley N°30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, el administrado señala haber laborado desde julio del 2014, mediante Resolución Directoral N°732-2014-GOB.REG.TUMBES-DR, de fecha 25 de junio del 2014, y renovado mediante Resolución Directoral N°044-2015-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 14 de enero del 2015, hasta la actualidad en la plaza de código N°320637, como abogado permaneciendo en dicha plaza un periodo de cuatro (04) años y seis (06) meses;

Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final, se autoriza excepcionalmente el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados;

Que, estando a lo solicitado por el administrado, es preciso señalar que aún no se aprueban los “Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, autorizado en la Ley N°30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

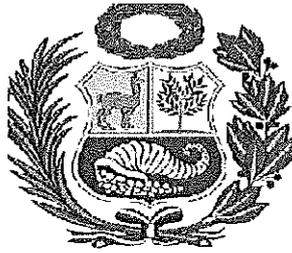
Que, por otro lado, el Informe Técnico N° 1658-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 24 de agosto del 2016, en su numera 2.11, cita que las entidades públicas requieren de una norma con rango de ley que las habilite expresamente para efectuar el nombramiento de su personal; de lo contrario, el ingreso a la carrera administrativa estaría contraviniendo lo dispuesto en las leyes de presupuesto y sería nulo;

Que, en concordancia con el Informe Técnico N° 2242-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 30 de noviembre del 2016, en su numera 2.9, señala que desde el ejercicio presupuestal del 2012, las entidades públicas no cuentan con habilitación legal para emitir resoluciones de nombramiento;

Que, conforme lo establece el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 señala que “La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencidos este, plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante, reconociéndole el tiempo de servicios como contratado para todos sus efectos;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00212 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 19 de Febrero del 2019.

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°046-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 08 de febrero del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveído de fecha 13 de febrero del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el administrado **JORGE ALBERTO LOPEZ VALENCIA**, con respecto a ser incorporado como personal nombrado, en amparo de la Ley N°30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
ELCS/OAJ
JCLF/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesado ()
OAJ ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Mitchel Zapata Yammunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES